



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 127-2021-UNAM**

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 043-2021-VIPAC-CO/UNAM del 26.01.2021, el Informe N° 311-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 07.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 311-02020-EPIM/VIPAC/UNAM del 07.09.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 403-2020-UNAM luego de revisar los datos de los integrantes se verifico que por error tipográfico no se consignó un apellido de una integrante correspondiente a Carol Maricela Condori, por lo que solicita pueda consignar los datos personales de acuerdo al cuadro detallado de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Oficio N° 043-2021-VIPAC-CO/UNAM del 26.01.2021, el Vicepresidente Académico, señala que en mérito a la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, es procedente aprobar lo solicitado por lo que eleva los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación final;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021, se acordó: INCLUIR, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 403-2020-UNAM en su artículo primero el apellido de la integrante del Comité de Calidad del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al siguiente detalle: Dice: Carol Maricela Condori Debe Decir: Carol Maricela Condori Paucar.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 403-2020-UNAM en su artículo primero el apellido de la integrante del Comité de Calidad del Programa de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme al siguiente detalle:

Dice : Carol Maricela Condori
Debe Decir : Carol Maricela Condori Paucar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL